

G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   Z A C A T E C A S



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVII      Núm. 82      Zacatecas, Zac., sábado 14 de octubre de 2017**

## S U P L E M E N T O

3 AL No. 82 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2017

DECRETO.- Por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de la Plataforma "Obra Transparente".

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Eduí Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
[periodico.oficial@zacatecas.gob.mx](mailto:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx)

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 74; 82 fracciones I, II y III; y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 8, 9, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y**

### **CONSIDERANDO**

En concordancia con los Enfoques Transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que señalan en el apartado correspondiente al Estado de Derecho la decisión y firmeza que este gobierno implementará para el combate a la corrupción, donde en todo momento se fortalecerá, promoverá y establecerá la transparencia y la rendición de cuentas como una responsabilidad ética impostergable en el servicio público y de todos los funcionarios, para modificar el rostro del gobierno y sus instituciones, dando certeza a la ciudadanía y con ello mejorar la percepción ciudadana sobre el actuar gubernamental.

En el mismo sentido, en el Eje Estratégico 1 denominado Gobierno Abierto y de Resultados en el rubro de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción se establece que el ejercicio de recursos públicos en un Gobierno Diferente exige una gestión pública que transparente su aplicación, además de que rinda cuentas de manera honesta, ya que esos recursos tienen su origen en la contribución económica de la ciudadanía. En ese mismo origen, nace la necesidad de impulsar acciones para combatir y prevenir actos de corrupción, abriendo al público oportunamente, la información que permita evaluar con objetividad la eficiencia del quehacer gubernamental. Por lo que uno de nuestros objetivos específicos es consolidar el ejercicio democrático en la transparencia y rendición de cuentas a partir de la adopción de los principios de máxima publicidad, información pública en formato de datos abiertos, transparencia proactiva, y participación ciudadana igualitaria, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y contribuir a la construcción de una verdadera gobernanza.

Un paso importante que nos permitirá generar confianza en la ciudadanía, es abrir al escrutinio público en un ejercicio de transparencia focalizada, toda la información que tiene que ver con la obra pública, ya que este rubro es uno de los más sensibles y de mayor interés de la población.

La transparencia es uno de los principales compromisos adquiridos por la actual administración pública estatal, compromiso que se traduce en acciones, de tal manera que la presente administración ha desarrollado un sitio en internet, donde se presenta al público de una forma clara y sencilla la información referente a la obra pública que se realiza en la entidad. A esta se le ha denominado Obra Transparente, que es la plataforma en donde la ciudadanía tiene a su disposición toda la información referente a la obra pública. Presentando en tiempo real de forma gráfica y con

lenguaje ciudadano, la georeferenciación, localización, el monto de inversión, la estructura financiera, el desarrollador de la obra, la modalidad de contratación, el nombre del supervisor a cargo de la obra, el reporte de visitas a la obra, así como la evidencia fotográfica y documental, de cada una de las obras públicas que se desarrollan en territorio zacatecano.

Dicha plataforma, tiene como objetivo contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Estatal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar un acceso oportuno de la ciudadanía a la información de las contrataciones públicas y avances de obra, que realiza la administración pública.

La captura y actualización de la información que se presenta en la plataforma está a cargo de las dependencias y entidades del poder ejecutivo que tienen por objetivo dotar y mejorar la infraestructura del estado; así mismo mediante acuerdo de colaboración, se han sumado a esta tarea todas las delegaciones federales que gestionan y ejecutan obra pública en nuestra entidad.

En razón de lo anterior, corresponde a la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado y de Zacatecas y a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de control de las obras públicas de la Administración Pública Estatal. Y en términos de los artículos 43, 126 Y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, la administración de la plataforma electrónica que contendrá información de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado Obra Transparente, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de las Direcciones de Innovación Administrativa y de Fiscalización; en coordinación con la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado.

Por lo anterior y a fin de garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en la plataforma Obra Transparente, es indispensable que se establezcan los controles necesarios, motivo de este ordenamiento.

Por lo anterior expuesto y justificado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA “OBRA TRANSPARENTE”**

**Artículo 1.** Se aprueban los Lineamientos para la Operación de la Plataforma “Obra Transparente”.

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos son de orden público y de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que resulten competentes, y tienen

por objeto regular la integración, atribuciones, organización y funcionamiento de la Plataforma "Obra Transparente".

**Artículo 3.** Son objetivos de estos lineamientos:

- I. Establecer la integración, atribuciones, organización y funcionamiento de la Plataforma Obra Transparente;
- II. Establecer los mecanismos de operación de la Plataforma, y
- III. Establecer los mecanismos de coordinación entre los entes públicos, entidades y dependencias, para el óptimo funcionamiento de la plataforma.

**Artículo 4.** La Secretaría de la Función Pública, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a la Coordinación Estatal de Planeación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Lineamientos para la Operación de la Plataforma "Obra Transparente".

**Artículo 5.** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO PARA SU DEBIDA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- PAULA REY ORTÍZ MEDINA. COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN.- MARCO VINICIO FLORES GUERRERO.**  
Rúbricas.

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA “OBRA TRANSPARENTE”

Octubre, 2017

### Objetivos:

#### De la Plataforma Obra Transparente

Transparentar y poner a disposición de la ciudadanía a través de la Plataforma Obra Transparente toda la información referente a la obra pública que se realiza en el Estado.

#### De los lineamientos

Homologar conceptos y criterios que habrán de contemplarse para lograr la efectividad de la plataforma, consiguiendo que esta sea de utilidad para la ciudadanía, cuidando en todo momento la calidad y veracidad de la información. Para lo cual se establecen parámetros que regulan y estandarizan la captura y actualización de la de información sobre la obra pública que se realiza en el Estado de Zacatecas, y que se presenta mediante la plataforma Obra Transparente.

#### Marco Normativo

Las Principales Disposiciones Jurídicas que regulan la operatividad de la plataforma son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6°, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas Artículo 29 fracción V, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2. Fracción VII y Artículo 12; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2, fracción VI; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Artículo 39 fracción XXVIII; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 24; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Artículos 43, 126, 127.

#### Glosario

Para efectos de los lineamientos se entenderá por:

- **Obra pública:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Además de lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:
  - Construcción de presas.
  - Los trabajos de infraestructura turística.
  - Las obras realizadas con aportaciones y/o participaciones que realiza el Estado a través de sus dependencias para los municipios, que tienen como fin la inversión para la construcción, instalación, ampliación, adecuación,

remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y/o demolición de bienes inmuebles.

- Y todos aquellos proyectos capturados en el SIPLAN que en su cédula de información básica contempla como unidad de medida los siguientes conceptos: Albergue, Antena, Aula, Baño ecológico, Biblioteca, Bodega, Bordo, Canal , Cancha, Caseta, Celda solar, Centro, Centro de Salud, Clínica, Cocina, Escuela, Estanque, Fosa Séptica, Granja, Hectárea, Hospital, Jardín, Kilómetro, Laboratorio, Letrina, Lote, Luminaria, Metro, Metro Cuadrado, Metro cúbico, Módulo, Nave Industrial, Obra, Planta de Tratamiento, Planta Potabilizador, Plaza, Poste, Pozo, Subestación, Tanque, Unidad Médica, Vivienda, Servicios Sanitarios, Habitación, Cisterna, Cuarto Adicional, Estufa Ecológica, Planta Solar, Calentador Solar, Tinaco, Taza Ecológica, Planta de Beneficio, Comedor. Así como todos aquellos que se incorporen con posterioridad y se actualicen en el concepto de obra pública.
- **Servicios relacionados a obra pública:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que se describen en la definición de “obra pública”; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Además de lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:
  - Cuando la obra pública es ejecutada por administración directa, los gastos relacionados a obra por conceptos de materiales, refacciones, combustibles, pago de honorarios o pago de mano de lista de raya.
- **Ejecución de obra por administración directa:** Cuando una obra pública es realizada con recursos humanos y/o materiales bajo resguardo y adscritos a entes públicos y no media un contratista en su ejecución.
- **SIPPOP:** Sistema Integral de Padrón de Proveedores y Obra Pública, plataforma informática administrada por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y que sirve como base para la captura de información que se presenta en la plataforma Obra Transparente.
- **SIPLAN:** Sistema Integral de Planeación, plataforma informática administrada por la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas y que almacena los datos referentes a la planeación y programación de la inversión pública estatal.
- **Entes públicos:** Las delegaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y los Municipios, cuando realicen obras con recursos federales, estatales y municipales;
- **Dependencias:** Secretarías y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Zacatecas, señaladas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- **Entidades:** Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal, señaladas en el artículo 44 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

- **Dependencias ejecutoras:** Las dependencias y entidades del poder ejecutivo federal o estatal y ayuntamientos municipales, que por su naturaleza en congruencia con sus funciones y atribuciones realizan procesos de contratación y/o ejecución de obra pública.
- **Dependencias gestoras:** Las dependencias y entidades del poder ejecutivo federal o estatal que por sus funciones y atribuciones no están facultadas para realizar procesos de contratación de obra pública, ni a realizarla por sí mismas, y que en cambio realizan convenios con las dependencias ejecutoras o con los ayuntamientos de los municipios para la realización de obra pública. Se incluyen las dependencias que realizan aportaciones o convenios con los municipios para la realización de obra pública.
- **Delegaciones:** Las unidades administrativas territoriales de representación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con presencia en el Estado de Zacatecas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 17 y 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que ejecuten obra en territorio zacatecano de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017
- **Aportaciones, Participaciones:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. De conformidad con el capítulo 8 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.
- **Municipios:** Unidad libre, jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa, y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes. Conforme a los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Contratista:** La persona física o moral que celebra contrato de obra pública;
- **Proveedor:** La persona física o moral que celebre con Gobierno del Estado de Zacatecas contratos distintos de obra pública y que se encuentre en congruencia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
- **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- **Modalidad de contrato:** El procedimiento de contratación de obra pública celebrado bajo responsabilidad de los entes públicos, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.



- **Padrón de Proveedores y contratistas:** El listado de proveedores y contratistas inscritos y registrados en Gobierno del Estado, de conformidad a los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- **Obra Transparente:** Plataforma que almacena y pone a disposición de la ciudadanía la información de una forma innovadora toda la información referente a la contratación y ejecución de la obra pública que se realiza en Zacatecas del 12 de Septiembre de 2016 a la fecha, así como la obra concluida posterior a esta fecha.
- **Enlaces:** Personal adscrito a los entes públicos y que ha sido nombrado como enlace responsable para la alimentación y actualización de la plataforma Obra Transparente.

### **Enlace en los entes públicos**

Los titulares de los entes públicos que gestionan o ejecutan obra pública en el Estado de Zacatecas deberán de nombrar y en su caso remover a los enlaces que serán representantes de su delegación o dependencia, responsables de coordinar las acciones para la captura y actualización de la información de obra pública en la plataforma Obra Transparente.

El enlace designado deberá ser nombrado en la persona que tenga de primera mano la información referente a la obra pública gestionada o ejecutada por su dependencia o delegación, y que tenga acceso a los documentos del proceso de contratación así como a los propios contratos que habrán de publicarse en la plataforma.

Una vez designado el enlace, los titulares de los entes públicos deberán notificarlo mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de la Función Pública para proceder con la generación de acceso a la plataforma con usuario y contraseña.

Los enlaces nombrados recibirán capacitación por parte de la Secretaría de la Función Pública para la captura y actualización de la información en la plataforma.

Estas capacitaciones se realizan de acuerdo a calendario programado por la Secretaría de la Función Pública, o pueden surgir en cualquier momento derivado de una solicitud expresa por parte de algún ente público que así lo requiera.

Los titulares de los entes públicos pueden sustituir al enlace en cualquier momento, notificando mediante oficio turnado a la Secretaría de la Función Pública, para dar de baja al antiguo enlace y cancelar las claves, procediendo a generar nuevos accesos previa capacitación al nuevo enlace, mismas que serán intransferibles.

En caso de que una dependencia requiera más de un enlace deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría de la Función Pública para que le sean habilitados más accesos previa capacitación.

Los enlaces podrán ser convocados regularmente a reuniones, por lo que se solicita que sean respaldados por los entes públicos pues son portadores de voz y voto en las mesas de acuerdo que tuvieran lugar.

## **Captura de información en el SIPPOP**

La plataforma Obra Transparente es la ventana pública del SIPPOP, en donde, todos los entes públicos que ejecuten o gestionen obra pública en el estado de Zacatecas, deberán de capturar cada una de las obras en la plataforma SIPPOP.

Deberán de ser capturadas en la Plataforma todas las obras públicas realizadas en el estado, independientemente si estas fueron ejecutadas por administración directa o contratadas por cualquier tipo de modalidad.

Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, deberán de capturar únicamente los montos de los servicios relacionados a la obra pública en cuestión, mostrando de forma clara y precisa la procedencia del recurso. Cuando este tipo de obras se realicen con economías de algunas otras obras contratadas deberán de detallar en documento anexo el monto de la economía y el contrato correspondiente que la genera. En cualquiera de los casos deberá de ser exhibido el acuerdo de ejecución de obra por administración directa.

Las obras públicas que se capturan en el SIPPOP son únicamente las que ya cuentan con un contrato de obra o que han comenzado su ejecución para el caso de las ejecutadas por administración directa. Ya que varios de los datos requeridos en la plantilla de captura son desprendidos del contrato de obra.

La plataforma Obra Transparente nace con el objetivo de presentar la información de obra pública en tiempo real, es por esto que es de suma importancia que en cuanto se realice la firma del contrato de obra o comiencen la ejecución de la obra, se proceda con la captura de información para la publicación en plataforma, para así cumplir con la ciudadanía de presentar la información actualizada y en tiempo real. Los entes públicos tendrán un plazo de tres días hábiles para realizar la captura de la información.

La obra pública deberá de ser publicada al momento de haber sido contratada o haya comenzado la ejecución para el caso que sea ejecutada por administración directa.

## **Ingreso al módulo de captura**

Para iniciar con el proceso de captura de información deberá de ingresar a la página:

<http://sippop.zacatecas.gob.mx/fiscalizacion>

Donde aparecerá la siguiente pantalla:

Imagen 1. Pantalla de Ingreso SIPPOP

**SIPPOP**  
SISTEMA INTEGRAL DE  
PADRÓN DE PROVEEDORES  
Y OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
TRABAJOS DIFERENTES

**Acceso al Sistema**

Iniciar sesión

Nombre de usuario:

Contraseña:

Recordármelo la próxima vez.

Inicio de sesión

Secretaría de la Función Pública  
Unidad de Informática e Innovación Administrativa 2011

El nombre de usuario y contraseña son notificados mediante sobre cerrado que se entrega personalmente a quien haya sido nombrado en el oficio de designación de enlace, para lo cual deberá firmar acuse de recibido y acuerdo de confidencialidad correspondiente.

Para facilitar los trabajos de captura se podrán asignar las cuentas de acceso a plataforma que sean necesarias por ente público, para lo cual tendrá que solicitarse vía oficio destinado a la Secretaría de la Función Pública.

Por motivos de seguridad la sesión caduca una vez que el sistema detecta inactividad por un tiempo mayor a 15 minutos, para lo cual si se desea continuar con los trabajos de captura tendrá que iniciar sesión nuevamente con el usuario y contraseña asignado.

### **Módulo de captura de datos**

Una vez capturados los datos de usuario y contraseña se accede al módulo de información sobre obra pública.

El módulo de captura está diseñado en una plantilla que permite visualizar en una sola página la información básica de la obra, tal cual se muestra a continuación:

## Imagen 2. Plantilla de Captura OBRAS CONTROL

Nueva Obra

No. Obra

No. Oficio Aprobación

Fecha Aprobación

Descripción

Categoría

Proyecto

Dependencia Gestora

Dependencia Ejecutora

Programa

Ejercicio Fiscal

No. Oficio Autorización

Fecha de Autorización

Observaciones

### Reporte de publicaciones

Publicar

Estatus

Ubicación

Municipio

Localidad

### Georeferencia

Periodo de Ejecución Aprobado

Fecha Inicial

Fecha Final

Estructura Financiera

Inversión Federal

Inversión Estatal

Inversión Municipal

Inversión Participante

Indirectos

Recursos Propios

Inversión Total

Beneficiarios

Num. Hombres

Num. Mujeres

Supervisión

Visitas

Documentos y contrato(s)

Contrato(s)

Esta plantilla se deberá de llenar en cada uno de los campos con la información solicitada misma que a continuación se describe:

El primer paso antes de comenzar la captura es verificar que la obra pública que queremos dar de alta no se encuentre ya precargada en el sistema, para lo cual se debe de dar un click sobre el botón



“lupa”, que abre ventana de búsqueda avanzada en la que se puede hacer el rastreo de la obra en cuestión, tal como se muestra en la siguiente imagen:

## Imagen 3. Búsqueda avanzada

| BUSCAR OBRAS                          |                      |   |                  |             |                                       |           |  |        |        |
|---------------------------------------|----------------------|---|------------------|-------------|---------------------------------------|-----------|--|--------|--------|
| No. Obra                              | Descripción          | Municipio   | Localidad        |             |                                       |           |  |        |        |
| Of. Aprob.                            | Programa             | - Seleccione una opción -   | Ejercicio        | Dependencia | - Seleccione una opción -             |           |  |        |        |
| <input type="button" value="Buscar"/> |                      |   |                  |             |                                       |           |  |        |        |
| No. Obra                              | No. Aprobación       | Descripción   | Programa         | Municipio   | Localidad                             | Ejercicio | Dependencia  | Avance | Editar |
| 75010197                              | COEPLA/OE/75-0183/17 | CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN TV SECUNDARIA YONACI RAMIREZ 32ETV082L  |                  | SOMBRERETE  | JOSÉ SANTOS BAÑUELOS (BAÑUELOS NUEVO) | 2017      |  |        |        |
| 17020258                              | COEPLA/OE/17-0208/17 | REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN EL FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAZAC. OBRA EN BENEFICIO DE HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO MEJORANDO ESTE SERVICIO) |                  | JALPA       | JALPA                                 | 2017      |  |        |        |
| LO-92204904-ET0-2017                  | D.G.0.320.32/17      | CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TALLERES, LABORATORIO, CUBÍCULOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL CAMPUS SISOLOXÍ EN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, ZACATECAS 32MSU0017H                     |                  | ZACATECAS   | ZACATECAS                             | 2017      |  |        |        |
| 45C/JAPAZ/2017                        | 45C/JAPAZ/2017       | CONSTRUCCIÓN DE ATRIOS EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE LOS POZOS REJERA Y FONDEN DEL SISTEMA BAÑUELOS  | SC. AGUA POTABLE | GUADALUPE   | BAÑUELOS                              | 2017      | Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas | 100.00 |        |
| 44C/JAPAZ/2017                        | 44C/JAPAZ/2017       | INSTALACIÓN MACRO MEDICOR NUEVO EN EL POZO 3 LA JOYA  | SC. AGUA POTABLE | MORELOS     | MORELOS                               | 2017      | Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas | 100.00 |        |
| 43C/JAPAZ/2017                        | 43C/JAPAZ/2017       | CAMBIO DE MOTOR EN POZO 5 SISTEMA BENITO JUÁREZ   | SC. AGUA POTABLE | ZACATECAS   | BENITO JUÁREZ (SAN CAVETANO)          | 2017      | Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas | 100.00 |        |

La búsqueda puede realizarse por número de obra, descripción, municipio, localidad, oficio de aprobación, programa, ejercicio o dependencia. Una vez establecido el criterio de búsqueda se da click en el botón “Buscar” donde se presentarán las obras que coinciden con los criterios establecidos.

También sin necesidad de presionar el botón “Buscar”, en la ventana inferior se enlistan las obras que se encuentran precargadas y que están relacionadas al usuario y dependencia de la cual se accede a la plataforma.

Si la obra pública fue localizada utilizando cualquiera de los métodos de búsqueda, se procede a dar click al botón “editar”, de esta forma obtendremos los datos precargados en la plantilla de captura.

En el caso de que la obra pública no se encuentre pre registrada en la plataforma, para crear un registro nuevo es necesario dar click en el botón “Nuevo”, si se omite este paso no será posible guardar la información capturada.


Lo siguiente es proceder con la captura de los datos solicitados en la plantilla:

### Sección General

- **No. Obra:** Número identificador único de obra. Este número puede ser asignado por la federación dependiendo del fondo origen de los recursos o de acuerdo al programa al que pertenezca la obra pública. Para el caso de los entes públicos que tramitan oficio de ejecución ante la COEPLA, este número es asignado por el SIPLAN.
- **No. Oficio Aprobación:** Folio del oficio mediante el cual se aprueba la ejecución de la obra pública. Para el caso de los entes públicos que tramitan oficio de ejecución ante la COEPLA, es el folio del oficio firmado por el Coordinador. Para las obras públicas que no es requerido un oficio de ejecución este campo puede quedar en blanco.
- **Fecha de Aprobación:** Fecha señalada en el oficio de aprobación correspondiente.
- **Descripción:** Informe detallado sobre la obra pública, debe ser redactado tal como aparece en el contrato, de forma clara y precisa de tal manera que la ciudadanía pueda comprender e identificar los trabajos que se realizan.

- **Categoría:** Clasificación dentro de la cual se puede ubicar a la obra pública correspondiente, y que puede ser alguno de los siguientes: alumbrado público, carreteras y caminos, educación, infraestructura deportiva, infraestructura de desarrollo comunitario, infraestructura hidráulica, infraestructura religiosa, infraestructura turística, salud, seguridad, vivienda. En caso de que la obra pública no pueda ser ubicada en ni una de estas categorías deberá de informarse a la Secretaría de la Función Pública a la Dirección de Innovación Administrativa para analizar el caso y de ser procedente dar de alta una nueva categoría.
- **Proyecto:** Identificador de trabajo que corresponde al oficio de aprobación u oficio de autorización, y que puede ser: Obra o Acción. Que para el caso de las aportaciones y participaciones realizadas por los entes públicos a los municipios para la realización de obra pública, corresponde el proyecto “acción”, todos los demás trabajos que se informan en esta plataforma deberá corresponder el proyecto “obra”.
- **Dependencia Gestora:** Entes públicos a los que se hace referencia en el apartado “[4. Conceptos y Definiciones](#)” de los presentes lineamientos.
- **Dependencia Ejecutora:** Entes públicos a los que se hace referencia en el apartado “[4. Conceptos y Definiciones](#)” de los presentes lineamientos.
- **Ejercicio fiscal:** Año en el que se comienzan a realizar los trabajos o en el que se contrata la obra pública. que para efectos de la plataforma solamente puede ser de 2016 a los años posteriores.
- **No. Oficio Autorización:** Folio del documento oficial en el que se autoriza la realización de la obra pública, este campo es requerido para las obras públicas que de acuerdo a la normatividad aplicable no es requerido oficio de ejecución emitido por la COEPLA.
- **Fecha de Autorización:** Fecha señalada en el documento oficial que autoriza la realización de la obra correspondiente.
- **Observaciones:** Aclaraciones, precisiones o cualquier otro comentario que se considere necesario, oportuno y pertinente para comprensión de la ciudadanía.
- **Casilla Publicar:** Casilla que cuando se encuentra marcada  da la orden de publicar y hacer visible la obra; estando desmarcada  puede conservar todos los datos capturados más no se hace visible para el público en la plataforma Obra Transparente.
- **Estatus:** Indicador del estado físico actual de la obra pública, que puede ser alguno de los siguientes: en proceso, terminada o cancelada.
- 
- 

### **Sección Ubicación**

- **Municipio:** Entidad administrativa a la que se hace referencia en el apartado “[4. Conceptos y Definiciones](#)” de los presentes lineamientos. Listado de los 58 municipios que conforman el Estado de Zacatecas.
- **Localidad:** División administrativa correspondiente a una población determinada y que pertenece a un municipio del Estado de Zacatecas. Listado de localidades urbanas y rurales que se presenta de conformidad al municipio seleccionado con anterioridad.
-  **Botón georreferencia:** Botón que nos permite asignar un posicionamiento espacial de la obra pública en una localización geográfica única y bien definida. El funcionamiento de este módulo se describe con mayor exactitud en un apartado más adelante.

### **Sección Periodo de ejecución**

- **Fecha inicial:** Fecha que corresponde al inicio de trabajos según el contrato de obra o según el oficio de aprobación de la obra pública.
- **Fecha final:** Fecha en la que se tiene programada la conclusión de los trabajos de acuerdo al contrato de obra o al oficio de aprobación de la obra pública.


### **Sección Estructura financiera**

- **Inversión federal:** Monto del recurso federal aportado para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos.
- **Inversión estatal:** Monto del recurso estatal aportado para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos. De conformidad todos los recursos provenientes de la federación pertenecientes a los fondos del Ramo 33, una vez que ingresan a las arcas del Estado, estos se convierten en recursos estatales, por lo tanto estas inversiones deberán de informarse como inversión estatal.
- **Inversión municipal:** Monto del recurso municipal aportado para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos.
- **Inversión participante:** Monto del recurso aportado por las organizaciones de la sociedad civil o por los clubes de migrantes o cualquier otro tipo de organización no gubernamental que participa con recursos para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos.
- **Indirectos:** Monto del recurso proveniente de gastos indirectos que administran los entes públicos de conformidad al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, y que son aportados para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos.
- **Recursos propios:** Monto proveniente de recursos generados por los propios entes públicos que generalmente son gestionados por los entes públicos paraestatales y que pueden ser provenientes como por ejemplo las cuotas recabadas, y que son aportados para la realización de la obra pública, en caso de que lo hubiera. Expresado en pesos mexicanos.
- **Inversión Total:** Monto total correspondiente a la suma de los recursos aportados en la participación de la inversión para la obra pública.



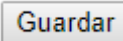
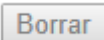
### **Sección beneficiarios**

- **Núm. hombres:** Número de personas de género masculino que son beneficiados con la correspondiente obra pública.
- **Núm. mujer:** Número de personas de género femenino que son beneficiadas con la correspondiente obra pública.

### **Sección Supervisión**

-  **Botón Visitas:** Botón que nos permite acceder a la ventana donde se informa sobre los avances y observaciones que son derivadas de las supervisiones de la obra pública, así como adjuntar evidencia fotográfica. El funcionamiento de este módulo se describe con mayor precisión en un apartado más adelante.

### Sección Documentos y contrato(s)

-  **Botón Contrato(s):** Botón que nos habilita el módulo para poder anexar los soportes documentales que respaldan la ejecución de la obra pública. El funcionamiento de este módulo se detalla en un apartado más adelante.
-  **Botón Nuevo:** Da la orden de crear un nuevo registro en la base de datos de obras públicas, es necesario que se dé click sobre este antes de realizar la captura de datos para habilitar la opción de guardar la información.
-  **Botón Guardar:** Da la orden de guardar los datos registrados en la plantilla de captura; en el caso de registros nuevos es necesario dar click sobre este, para habilitar los botones de georreferenciación, visitas y contrato (s).
-  **Botón Borrar:** Da la orden de borrar los registros proporcionados a la base de datos de obras públicas.

### **Captura de información para dependencias y entidades de la administración pública estatal**

Los entes públicos que de acuerdo a la normatividad aplicable tramiten oficios de ejecución ante la COEPLA para la realización de obra pública, podrán encontrar la información contenida en la cédula de información básica que se ha capturado en el SIPLAN precargada en el módulo de captura del SIPPOP, pues derivado de las necesidades informáticas de Obra Transparente estos tres sistemas se encuentran vinculados, facilitando de esta manera el trabajo de captura de datos.

Para acceder a estos datos pre registrados es necesario realizar una búsqueda de la obra pública indicada con anterioridad como primer paso en el módulo de captura.

Aún cuando los datos contenidos en la cédula de información básica del oficio de ejecución se encuentran precargados en el módulo de captura, derivado de la comunicación entre SIPLAN y SIPPOP, es responsabilidad de la dependencia gestora y la dependencia ejecutora el revisar que los datos contenidos sean correctos para posteriormente continuar con la alimentación del módulo de georreferencia, el de supervisión y el de documentos y contratos, ya que la información requerida en estos módulos no es comunicada en los sistemas anteriormente referidos.

### **Módulo de Georreferencia**

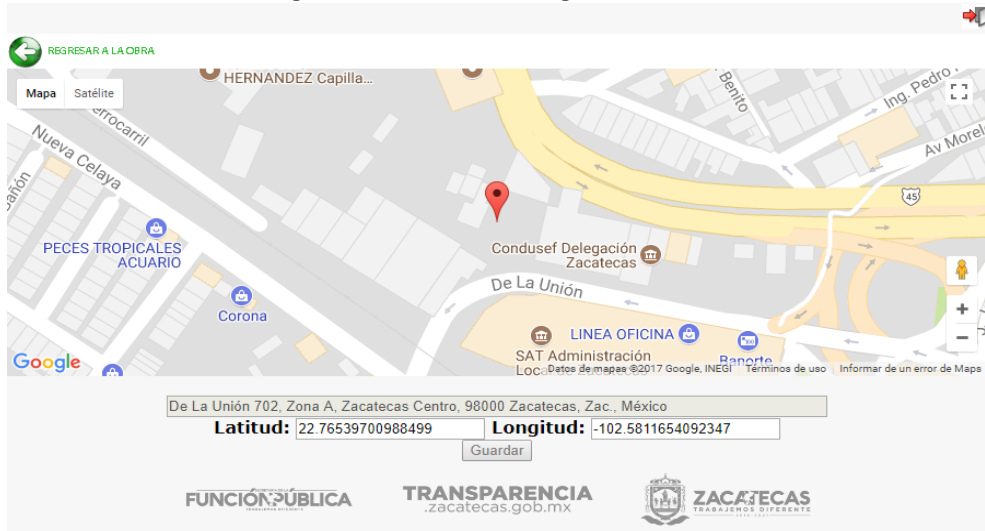
Para acceder a este apartado se tendrá que tener debidamente requisitado todos los campos y haber guardado la información, para lo cual en el módulo de captura se da click en el botón "Guardar".

Una vez proporcionados y guardados los datos requeridos se procede a dar click en el botón "georreferencia" para acceder a la siguiente pantalla.





Imagen 4. Pantalla módulo de georreferencia



El sistema de coordenadas está dispuesto en grados decimales con una proyección Longitud/Latitud dentro de la categoría NAD27 para México.

La ubicación aparece por default en el centroide de la capital del estado de Zacatecas. Es necesario cambiarla al lugar en donde se realiza la obra pública, para lo cual existen dos opciones para tales efectos.

La primera es para el caso de que las coordenadas sean conocidas, estas se pueden digitar proporcionando la longitud y latitud en el sistema de coordenadas anteriormente mencionado, para después, una vez verificada la ubicación, presionar el botón "Guardar".

La segunda opción es utilizando el mapa, ya que la plataforma usa el api de google maps y esta pudiera ser la forma más sencilla de realizarlo. Únicamente se tendrá que desplazar el puntero a la ubicación exacta en donde se realiza la obra pública, para después presionar el botón "Guardar".

En el caso de que la obra se realice en una localidad rural y el mapa que se visualice no muestre la imagen satelital a nivel de manzana deberá de proporcionarse en este caso las coordenadas de la localidad correspondiente o posicionar el puntero en cualquier punto de la localidad.

Si se desconocen las coordenadas en grados decimales y en la proyección mencionada representa algún error, puede solicitar soporte técnico mediante correo electrónico a la dirección [sopORTE.obratransparente@zacatecas.gob.mx](mailto:sopORTE.obratransparente@zacatecas.gob.mx)

Por ningún motivo la obra deberá de publicarse sin georreferenciación, toda obra deberá contar como mínimo con los datos de localización cuando se trate de localidades rurales con las coordenadas de la localidad correspondiente. Para el caso en que se realice la obra en localidades urbanas, la ubicación deberá proporcionarse con los datos de localización a nivel de manzana.

### Obras públicas con nivel de atención regional

Para los casos que se realicen obras públicas con un mismo contrato y que atienden a una necesidad regional, se deberá de proporcionar los datos de ubicación de la cabecera municipal si es el caso que se atienden varias localidades. Para el caso de que se atienden necesidades a nivel localidad con varias obras se deberá proporcionar los datos de ubicación de la localidad en cuestión.


En el caso de que se realicen obras regionales en varios municipios y que estos pertenecen a una misma región, la ubicación debe de ser proporcionada con las coordenadas del centroide de la región.

Para los casos de las obras que atienden necesidades a nivel estatal se deberá de proporcionar los datos de localización del centroide del estado de Zacatecas.

En cualquiera de los casos anteriormente descritos de atención regional, se deberá de anexar en el apartado de documentos y contratos un listado en formato pdf que contenga las ubicaciones y domicilios exactos en donde se realizaron las obras.

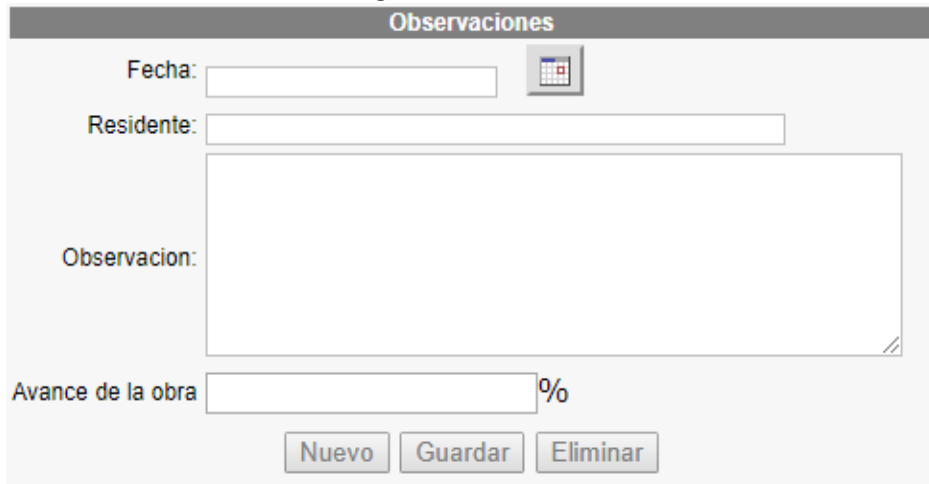
### **Módulo de visitas**

De la misma manera que el módulo de georreferenciación solo se podrá acceder a este módulo si los datos de la plantilla de captura han sido guardados.


Una vez que se tenga debidamente requisitada y guardada la plantilla de captura, se podrá acceder al módulo de visitas dando click sobre el botón  "visitas".

Una vez dentro podremos tener acceso al módulo en el que se informa el avance físico de la obra pública, teniendo a la vista la siguiente pantalla:

**Imagen 5. Módulo de visitas**



**Observaciones**

Fecha:  

Residente:

Observacion:

Avance de la obra  %

Este módulo permite guardar las visitas para dar cuenta del avance progresivo que ha tenido la obra pública correspondiente.

Para comenzar con la captura de información de da click en el botón “Nuevo” para continuar con la captura de los datos solicitados en este módulo.

Se tendrá que registrar la fecha en que tuvo lugar la visita. El nombre del residente o el supervisor de obra de los entes públicos. Las observaciones o el reporte derivado de la visita a la obra y el porcentaje de avance que se tiene a la fecha de la visita.

Una vez que se han llenado todos los campos solicitados debemos dar click en el botón “Guardar”, lo que nos desplegará un tabulado con las visitas guardadas y con los datos registrados, como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 6. Tabulado limpio de las visitas registradas**

| Observación | Fecha | Avance % | Editar | Fotos |
|-------------|-------|----------|--------|-------|
|             |       |          |        |       |

Registrada la visita permite anexar la evidencia fotográfica que respalda las observaciones realizadas, para lo cual se debe de dar click sobre el botón “fotografías” el cual abre una ventana en la que se puede adjuntar hasta cinco archivos de imagen.

**Imagen 7. Carga de evidencia fotográfica**

Fotografías de la Obra

|                     |                             |              |  |
|---------------------|-----------------------------|--------------|--|
| Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Descripción: |  |
| Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Descripción: |  |
| Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Descripción: |  |
| Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Descripción: |  |
| Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado | Descripción: |  |

Seleccionados los archivos que habrán de acompañar a la visita registrada se debe de dar click en el botón “Subir fotos” para que estos sean almacenados en el registro de visita.

Una obra puede tener “n” visitas dependiendo la magnitud de esta. Siendo obligación contar cuando menos con una visita al inicio y otra visita al finalizar la obra, para aquellas que por la naturaleza de su ejecución no ameritan mayor supervisión.

La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, coteja sus propios informes de visitas de obras, para el caso de las obras que son fiscalizadas, con el fin de verificar la veracidad del avance reportado y en caso de que el informe que emite la dependencia ejecutora o la dependencia gestora se considere como incorrecto o esté presente una discrepancia de más del veinte por ciento comparado con el reporte realizado por la Dirección de Fiscalización se mostrará en plataforma el informe realizado por el ente fiscalizador, realizando las observaciones pertinentes en el campo establecido para tales efectos.

### Módulo de Contrato (s)

Este módulo al igual que los anteriores sólo estará habilitado si se han guardado los datos de la plantilla de captura. Una vez que así ha sido se podrá acceder a la pantalla de contratos.

La primer pantalla a la que tendremos acceso nos presenta la opción de crear un nuevo registro de documento relacionado a la obra pública, para lo cual se da click al botón “Nuevo Contrato”, lo cual despliega una pantalla solicitando datos del contrato que deberán de ser llenados para guardar el registro. Tal y como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 8. Datos del contrato



El formulario, titulado "DATOS DEL CONTRATO", contiene los siguientes campos:

- Num. Contrato: Campo de texto.
- Monto Contratado: Campo de texto.
- Fecha Inicio: Campo de texto con icono de calendario.
- Fecha Fin: Campo de texto con icono de calendario.
- Contratista: Campo de texto con un menú desplegable que muestra "- Seleccione una opción -".
- Tipo de Contrato: Menú desplegable que muestra "- Seleccione una opción -".
- Mecanismo Adjudicación: Menú desplegable que muestra "- Seleccione una opción -".
- Número de Licitación: Campo de texto.

En la parte inferior del formulario hay un botón "Guardar" y un enlace "Cerrar X" a la derecha.

Los datos del contrato solicitados en esta pantalla son:

- **Núm. Contrato:** Folio del contrato de obra celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y la empresa contratista.
- **Monto Contratado:** Valor del contrato de obra expresado en pesos mexicanos.
- **Fecha inicio:** Fecha de inicio de los trabajos de obra pública contratados y comienzo de vigencia del contrato.
- **Fecha fin:** Fecha de término de los trabajos de obra pública contratados y final de vigencia del contrato.


- Contratista:** Razón social o nombre de la persona física o moral que celebra el contrato de obra pública. El contratista debe de asignarse del padrón de proveedores y contratistas de Gobierno del Estado de Zacatecas, para lo cual se debe de dar click sobre el botón “lupa”, el cual lanza una pantalla que nos permite buscar y seleccionar el contratista correspondiente, tal como se muestra en la imagen 9. Se selecciona el contratista dando click en el botón  “seleccionar” para después dar click en el botón “aceptar” y así guardar el registro. Cuando el contrato de obra es celebrado por una delegación federal o municipio y en el caso de que el contratista no esté dado de alta en el padrón de proveedores y contratista de Gobierno del Estado de Zacatecas, se deberá de solicitar que se habilite su registro mediante correo electrónico enviado a la dirección [soporte.obratransparente@zacatecas.gob.mx](mailto:soporte.obratransparente@zacatecas.gob.mx)
- Tipo de Contrato:** Listado que presenta las opciones por las que se ejecuta la obra pública, por contrato o por administración directa.
- Mecanismo de Adjudicación:** Listado que presenta las opciones de los procesos administrativos mediante el cual se adjudica un contrato que puede ser licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, o no aplica. El no aplica es usado únicamente para los casos en que la obra es ejecutada por administración directa.
- Número de licitación:** El folio de la licitación o el concurso por invitación restringida en caso de que aplique. Este campo puede ir en blanco únicamente cuando se contrata la obra pública por adjudicación directa o cuando es ejecutada por administración directa.

Imagen 9. Búsqueda de contratista

### BUSCAR CONTRATISTA

Razón Social

| Razón Social                                       | No. Cédula      | Seleccionar   |
|--|-----------------|---|
| AGENCIA DE VIAJES GIOCONDA,S.A. DE C.V.            | DLC/P/1334/2017 |    |
| CORPORATIVO TURISTICO DE ZACATECAS SA DE CV        | DLC/P/840/2017  |    |
| ERNESTINA SALAZAR ORTIZ                            | DLC/P/284/2013  |   |
| EVENTOS SOCIALES Y GASTRONOMICOS MELO S.A. DE C.V. | DLC/P/333/2017  |  |
| FLOWMED SERVICES, S.A. DE C.V.                     | DLC/P/313/2015  |  |
| GUADALUPE RUIZ GUZMAN                              | DLC/P/329/2012  |  |
| HÉCTOR OMAR CERVANTES SOTO                         | DLC/P/323/2015  |  |
| MA DE LOURDES MOREIRA LÓPEZ                        | DLC/P/1018/2016 |  |
| RAUL RICARDO ENRIQUÍEZ RIVERA                      | DLC/P/301/2013  |  |

Una vez que se ha seleccionado el contratista y se han proporcionado todos los datos solicitados no aparecerá un tabulado en donde nos aparece la opción de cargar archivos, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 10. Tabulado de contratos relacionados



| No. de Contrato | Fecha inicio | Fecha de fin | Monto | Contratista | Edo. Contratista | Mecanismo Adj. | Tipo Contrato | Eliminar                 | Editar                 | Ver Archivos             |
|-----------------|--------------|--------------|-------|-------------|------------------|----------------|---------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
|                 |              |              |       |             |                  |                |               | <a href="#">Eliminar</a> | <a href="#">Editar</a> | <a href="#">Archivos</a> |

Este tabulado nos presenta tres opciones en las últimas tres columnas de izquierda a derecha, en la primer opción con la leyenda “[Eliminar](#)” emite la orden de eliminar el registro, la segunda opción con la leyenda “[Editar](#)” permite editar la información proporcionada en los datos del contrato, y la tercer opción bajo la leyenda “[Archivos](#)” despliega la pantalla en la que se habilita la carga de documentos, como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen 11. Carga de documentos



Descripción

Ruta del archivo

Ningún archivo seleccionado

Tipo de archivo

Para subir un documento a la plataforma, se deberá de hacer una breve descripción del documento del que se trata, utilizando el cuadro de texto al que le antecede la leyenda “Descripción” destinado para este fin.

Para anexar el documento podemos hacerlo de dos formas, la primer opción es para el caso en que el archivo ya se encuentra actualmente en algún servidor web o en alguna plataforma que ofrece el servicio de nube de archivos, como por ejemplo la que es usada para la plataforma de transparencia del Estado de Zacatecas, si es así, en el campo de texto al que le antecede la leyenda “Ruta del archivo” digitamos la url en la que está albergado el documento en cuestión.

La segunda opción para anexar documentos es adjuntando los archivos directamente desde el equipo del que se realiza la captura de la información, para efectos, se da click en el botón “Seleccionar archivo”, lo que despliega una ventana que permite especificar la ruta en la que podemos localizar el archivo en cuestión.

Para cualquiera de los dos casos para agregar el archivo al registro de obra se tendrá que dar click en el botón “Guardar Archivo”.

Los documentos que respaldan la ejecución de la obra pública pueden ser entre otros el contrato, la convocatoria, el acta de entrega recepción, el convenio, el calendario de ejecución, el acta de fallo, el catálogo de conceptos y el expediente técnico. Para subir a la plataforma cada uno de estos archivos se tendrá que realizar el proceso anteriormente descrito para cada uno de ellos.

Para el caso en que la ejecución de la obra se realice por administración directa, deberá de adjuntarse cuando menos el expediente técnico, el convenio de ejecución por administración directa, y el calendario de ejecución.

Es importante precisar que en observancia a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, se deben proteger los datos sensibles de los contratistas, como pueden ser los números de cuenta bancarios, los números o folios de las identificaciones oficiales, la fecha de nacimiento y cualquier otro dato que así marque la ley. Por lo que se debe de considerar el estar los documentos antes de cargarlos a la plataforma.

### **Publicación de obras en la Plataforma Obra Transparente**

Tener la información disponible para la ciudadanía sobre la obra pública que se realiza en el estado en tiempo real, es uno de los principales objetivos de esta plataforma.

El término “en tiempo real” implica que al momento que se celebra un contrato de obra pública o al momento que se comienza con el primer trabajo de una obra ejecutada por administración directa, ese es el momento justo en que se debe de publicar la obra en la plataforma Obra Transparente.

Por ningún motivo deberán de publicarse obras que están programadas pero que aún no cuentan con contrato o que no han comenzado labores en el caso de las ejecutadas por administración directa, ya que el recuperar la confianza ciudadana es la meta final de esta plataforma y una acción así demeritará la plataforma y obstruirá para conseguir el fin. De la misma manera sucede cuando se han comenzado trabajos de obra pública o ya se han celebrado contratos de obra y estos no son publicados en la plataforma.

Para cuidar la calidad de la información que se ofrece a la ciudadanía antes de proceder a la publicación, se debe de cerciorar que no falte información requerida por agregar.

Los documentos que respaldan la ejecución de una obra deben de estar adjuntos desde el primer momento en que se publica, los documento que podrán adjuntarse con posterioridad son: el acta de entrega recepción y las modificaciones, cancelaciones o ampliaciones de contrato en caso de que los hubiera.

### **Actualización de la información**

El tener la información actualizada una vez que ha sido publicada, coadyuva a generar confianza ciudadana para el actuar del gobierno.

Todos los módulos son sujetos de actualización en los casos en que el contrato que dio origen a la obra tuviera modificaciones de cualquier índole, lo mismo en los casos que para la conclusión de una determinada obra sea necesaria la celebración de un nuevo contrato.

Los módulos que son de actualización obligatoria son el módulo de visitas para informar los avances de la obra y adjuntar las evidencias fotográficas; así como el módulo de contrato(s) para adjuntar las actas de entrega recepción o los documentos que avalen la conclusión de la obra para el caso de las que son ejecutadas por administración directa.

El periodo de actualización de la información obedece propiamente a la naturaleza de cada una de las obras, dependiendo de la magnitud de esta. Siendo obligatorio de todas las obras contar cuando menos con dos visitas independientemente del tamaño de esta, una al iniciar y otra al finalizar los trabajos de obra.

Las obras de mayor envergadura deberán contar cuando menos con una visita mensual que rinda informes sobre los avances de la misma.

### **Sobre las transferencias de recursos a municipios**

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que convengan con los municipios recursos de inversión para la realización de obra pública, realizando para tales efectos transferencias, y cuando sea responsabilidad y atribución de los municipios el realizar los procesos de contratación de la obra, serán los enlaces con los municipios con los que se tenga convenio de concertación, siendo las propias dependencias las responsables de capturar y alimentar la plataforma con la información de la obra pública a la que han destinado el recurso del Estado.

Para estos casos exclusivamente se puede proceder con la publicación de la obra adjuntando el expediente técnico de la obra que respalda el monto total de las inversiones y los acuses de los oficios que tengan como remitente a los ayuntamientos, en los que se solicita la información sobre los contratos de obra realizados. En todo caso la dependencia deberá de realizar la observación correspondiente en el campo destinado para efectos, a fin de garantizar la mayor transparencia a la ciudadanía.

En cuanto el municipio haga entrega de la documentación pendiente que respalda la ejecución de una obra, la dependencia procederá a la actualización de la documentación en el módulo destinado para tales efectos.

De igual forma la evidencia de las visitas a la obra serán responsabilidad de los entes públicos que convienen los recursos con los municipios, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones tenga la encargada de la ejecución de la obra.

### **Control de la información almacenada en plataforma**

La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública realizará el monitoreo permanente a las bases de datos almacenadas en la plataforma, a fin de cuidar la veracidad de la información que se presenta a la ciudadanía.

En el caso que sea detectada alguna anomalía en la información, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, lo hará del conocimiento mediante oficio al ente público responsable de la información, mismo que tendrá un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción del oficio para subsanar las observaciones planteadas, en caso de subsistir la omisión se procederá de conformidad a Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **De las sanciones**

La información que se publique en la plataforma será responsabilidad del titular de cada una de las dependencias y entidades que cuenten con el acceso a la plataforma, en el ámbito de su competencia y del personal designado para la operación de la misma.

El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone los presentes Lineamientos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que es de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las



responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

La Secretaría de la Función Pública dispondrá lo conducente a fin de inspeccionar el cumplimiento de este instrumento normativo, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones en la materia. . **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES**

**RODRÍGUEZ. SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- PAULA REY ORTÍZ MEDINA. COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN.- MARCO VINICIO FLORES GUERRERO. Rúbricas.**